

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 29 de Marzo de 1917.

Ya está lejos de la Península ibérica el área de perturbación atmosférica que ayer se hallaba en el Mediterráneo Occidental, habiéndose acercado é invadido nuestro territorio una zona anticiclónica (771 mm.), cuyo principal núcleo está hoy entre Oporto y Zamora.

El cielo de España aparece casi limpio de nubes; los vientos soplan flojos de dirección variable y persiste la temperatura baja, siendo frecuente que luche en las comarcas del centro.

La máxima de ayer fué de 16 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de siete grados bajo cero en Teruel.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Cerna, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Buen tiempo, de poca estabilidad en Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 29 de Marzo de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

H. cor.	Barómetro tem. y alt.	Tem. níme- ro C°.	Humi- dad re- lativa 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
6	707 8	6,7	70	Osima...	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 13,7
4	707 5	-2,1	86	Idem....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... -2,8
8	708 1	1,4	77	E.....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 47,0
12	708 7	9,3	44	S.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -4,4
16	707 3	13,4	34	W.....	1=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 109
20	707 8	9,0	50	W.....	1=Idem.....	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del Ramo, en Zorita y la de Madrigalejo (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Cáceres, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Marzo de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cé-

dula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-260

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de San Sebastián y las estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de San Sebastián, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de San Sebastián el día 10 del citado Mayo, á las once horas.

Madrid, 28 de Marzo de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-264

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre Lérida y Grañena de las Garrigas (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Lérida, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Lérida, el día 7 del indicado Mayo, á las doce horas.

Madrid, 28 de Marzo de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-263

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre Pontevedra y Sotelo, y á caballo entre Sotelo y Forcarey entre Pontevedra y Forcarey (55 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Pontevedra, el día 7 del indicado Mayo, á las once horas.

Madrid, 28 de Marzo de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—262

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Unquera y la de Potes (36 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Santander y Potes, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 7 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Marzo de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—261

Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Febrero de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 14 de Abril de 1917, á las quince horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Fuengirola, en el kilómetro 31 de la carretera de Cádiz á Málaga, en la provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 5.917 pesetas 76 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de la Alameda, principal, número 21, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 9 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Fuengirola, kilómetro 31 de la carretera de Cádiz á Málaga, de esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 59,18 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Fuengirola, kilómetro 31 de la carretera de Cádiz á Málaga», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 59 pesetas con 18 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 13 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Tomás Torres Guerrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta

sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando tasa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—213

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Febrero último, este Gobierno Civil ha señalado el día 14 de Abril próximo, á las quince horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente sobre el Arroyo de las Piedras, en el kilómetro 20 de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.355 pesetas y 99 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Alameda principal, número 21, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 9 de Abril próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente sobre el Arroyo de las Piedras, en el kilómetro 20 de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, de esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 13 pesetas 56 céntimos, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente sobre el Arroyo de las Piedras, en el kilómetro 20 de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, de esta provincia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 13 pesetas 56 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 13 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Tomás Torres Guerrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta pública y adjudicación de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita por letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—214

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Febrero de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 14 de Abril próximo, á las quince horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura de los puentes sobre los ríos Guadalteba y Turón, de la carretera de Peñarrubia á la estación de Alora, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.447 pesetas dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Alameda, principal, número 21, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 9 de Abril próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura de los puentes sobre los ríos Guadalteba y Turón, de la carretera de Peñarrubia á la estación de Alora, en la provincia de Málaga, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 74 pesetas 47 céntimos, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura de los puentes sobre los ríos Guadalteba y Turón, de la carretera de Peñarrubia á la estación de Alora, en esta provincia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 74 pesetas 48 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los

autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 18 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Tomás Torres Guerrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—215

**Gobierno Civil
de la provincia de Pontevedra.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Febrero de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Abril de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Lerez, kilómetro 115 de la carretera de Coruña á Pontevedra, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.613 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, paseo de Celón, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Lugo, Coruña y Orense desde el día de la fecha hasta el día 20 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Lerez, kilómetro 115 de la carretera de Coruña á Pontevedra, en la provincia de Pontevedra», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 18 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el Lerez, kilómetro 115 de la carretera de Coruña á Pontevedra», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las dis-

posiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 18 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Pontevedra, 17 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente del Burgo, sobre el Lerez, kilómetro 115 de la carretera de Coruña á Pontevedra, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—232

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Febrero de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Abril de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Ulla, kilómetro 80 de la carretera de Coruña á Pontevedra, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.220 pesetas 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, paseo de Colón, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Lugo, Coruña y Orense, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Ulla, kilómetro 80 de la carretera de Coruña á Pontevedra, en la provincia de Pontevedra», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 53 pesetas,

para garantir la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el Ulla, kilómetro 80 de la carretera de Coruña á Pontevedra, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 50 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Pontevedra, 17 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan S. Cobían.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente sobre el Ulla, kilómetro 80 de la carretera de Coruña á Pontevedra, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.)

S-234

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Febrero de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Abril de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico de la Barca y paso del ferrocarril de la carretera de Pontevedra al Grove, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.000 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1912, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, paseo de Colón, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Lugo, Coruña y Orense, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar

á la subasta de las obras de pintura del puente metálico de la Barca y paso del ferrocarril de la carretera de Pontevedra al Grove, en la provincia de Pontevedra», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 80 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente de la Barca y paso del ferrocarril de la carretera de Pontevedra al Grove», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 80 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Pontevedra, 17 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan S. Cobían.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente de la Barca y paso del ferrocarril de la carretera de Pontevedra al Grove, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-233

Ayuntamiento Constitucional de Barcoena.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 25 de Enero último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1915, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo, por el término de diez años, del kiosco destinado á la venta de bebidas, instalado en la rambla de Canaletas, de esta ciudad, bajo el tipo de 2.000 pesetas mensuales.

El pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Ingresos de la Secretaría Municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde Constitucional ó Teniente ó Concejal en quien delegue, el día 16 de Mayo próximo á las once.

Para la celebración de la subasta ex-

presada se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, y formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores ó por personas que legalmente les representen por medio de poder, declarado bastante por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad D. Luis Serrahima, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez de la mañana á la una de la tarde de los días hábiles de oficios, en el Negociado de Ingresos de la Secretaría Municipal.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 1.250 pesetas, en la Depositaria Municipal ó en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario, hasta el 20 por 100 de la cantidad importe anual del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la antes citada Instrucción, y deberá además depositarse la cantidad de 5.000 pesetas.

3.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta relativa al arriendo, por el término de diez años, del kiosco destinado á la venta de bebidas, instalado en la rambla de Canaletas, de esta ciudad.»

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la referida Instrucción.

4.ª Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción á las disposiciones comprendidas en la Instrucción vigente y al pliego de condiciones que rige para la subasta.

Pliego de condiciones para la subasta del kiosco destinado á la venta de bebidas, instalado en la rambla de Canaletas, de esta ciudad.

1.º El expresado kiosco se cederá en arriendo por el término de diez años, á contar desde el día en que se haga entrega del mismo al adjudicatario.

2.º El concesionario recibirá el kiosco en el estado en que se encuentre al hacerle entrega del mismo, siendo de su cuenta los gastos que sean necesarios para los

trabajos ú obras complementarias que hayan de realizarse para ponerle en explotación.

3.º La subasta se efectuará bajo la presidencia del Excmo Señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal que designe el Ayuntamiento, el día y la hora que se señalen en los anuncios correspondientes.

4.º Para tomar parte en la subasta deberá reunir el licitador las circunstancias previstas en el artículo 11 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, quedando excluidos de la licitación los deudores al Municipio.

5.º Para tomar parte en la subasta es necesario que el licitador deposite previamente, en la forma que determinen las disposiciones vigentes, la suma de 1.260 pesetas, importe del 5 por 100 de la anual á que asciende dicho canon, entendiéndose que, de hacer los licitadores el aludido depósito, se hallarán perfectamente enterados del presente pliego de condiciones.

6.º El tipo de la subasta será de 2.100 pesetas mensuales en concepto de alquiler ó canon.

7.º Con arreglo á lo prevenido en el artículo 15 de la vigente Instrucción, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador ó por persona que legítimamente le represente por medio de poder declarado bastante á costa del licitador, por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad D. Luis Serrabima, extendidas en papel sellado de la clase undécima, y ajustadas al modelo que á continuación se inserta.

8.º Dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación provisional, podrán acudir por escrito ante esta Corporación municipal, los licitadores cuyas proposiciones no se hayan conformado en tenorlas por desechadas, y expirado dicho plazo, aquélla resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta.

9.º El licitador á quien se adjudique definitivamente el remate, deberá aumentar, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, el depósito provisional, hasta el 20 por 100 del importe de la cantidad anual por la que se le haya adjudicado la subasta.

10. Constituida la fianza de flotiva, se otorgará la oportuna escritura, viniendo obligado el concesionario á entregar á sus costas al Excmo. Ayuntamiento una primera copia de la misma, y á sufragar además los gastos de otorgación de dicha escritura, los de anuncios, celebración de la subasta y todos los que se ocasionen hasta la formalización del contrato.

11. Además del depósito que determina la condición 5.ª para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar en la Caja de este Municipio la cantidad de 5.000 pesetas, la cual será devuelta al que resulte adjudicatario, una vez firmada la correspondiente escritura, satisfechos los gastos á que se refiere la condición anterior, y la primera cuota del arriendo, y á los demás licitadores al devolvérseles el depósito provisional.

12. Las subrogaciones ó cesiones del remate podrán hacerse única y exclusivamente durante la celebración de la subasta, quedando prohibidas en absoluto después de terminada y firmada el acta respectiva. En ningún caso podrán hacerse á favor de deudores del Municipio.

13. Los pliegos de proposición podrán presentarse desde el día siguiente al en

que se publique el anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior al en que aquélla deba celebrarse, en el Negociado de Ingresos de la Secretaría Municipal durante las horas de diez y trece en los días hábiles de oficina.

14. Todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal ó en la Caja Municipal de Depósitos ó sus sucursales, el depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. Siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905.

15. Los mencionados pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado y á satisfacción del presentador, á cuyo efecto podrá lacrar, precintar ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias, y en el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta relativa al arriendo por el término de diez años del kiosco destinado á la venta de bebidas, instalado en la rambla de Canaletas, de esta ciudad.» En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes consignar.

16. Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

17. Llegado el día y hora señalados para la subasta se constituirá la Mesa, dándose principio al acto por la lectura del anuncio de aquélla y del artículo 18 del aludido Real decreto de 24 de Enero de 1905. Terminada dicha lectura, el Presidente exhibirá al Notario autorizante todos los pliegos presentados, en unión de sus resguardos de depósito provisional, acompañado de certificación expedida por el Jefe del Negociado de Ingresos, comprensiva del total de pliegos presentados y número asignado á cada uno, según la fecha de su presentación, y nombres de los licitadores y cuantas circunstancias consten en el registro correspondiente para la debida identificación del pliego.

A seguida el Presidente invitará á los concurrentes al acto á que efectúen, si lo desean, el oportuno recuento y reconocimiento de los pliegos, compulsándolos en su caso con lo que resulte del libro-registro de los mismos.

Hecho el anterior requerimiento y contestadas y resueltas en su caso las dudas y protestas que se formaren, el Presidente manifestará á continuación que se va á proceder á la apertura de pliegos, declarando que, una vez abierto el primero, no se admitirá protesta ni observación de ningún género ni se dará explicación alguna que interrumpa el acto.

Inmediatamente se procederá por el Presidente á la apertura de los pliegos presentados, por orden correlativa de numeración, dando lectura en alta voz de la proposición en ellos contenida.

18. Terminada la lectura de cada proposición, el Presidente declarará desechadas las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó

sobre el compromiso que contraiga, sin que, en caso de existir esa duda, deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

19. Verificada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará, provisionalmente, el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Si entre éstas hubiera dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquélla cuyo pliego tenga el número más bajo.

20. Hecha la adjudicación provisional, el rematante exhibirá su cédula personal al Notario ó Secretario autorizante del acto, y se unirán al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiesen sido desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales, por sí ó por medio de sus representantes, podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito respectivos; entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

21. Vendrá obligado el concesionario á pintar ó limpiar cada año el kiosco para su debida conservación. Si no lo verificara, podrá el Excmo. Ayuntamiento practicarlo á sus costas á los ocho días de haberle dado el oportuno aviso.

22. La conservación del kiosco, así como también la iluminación, que deberá ser precisamente por gas ó electricidad, correrán á cargo del concesionario.

23. El concesionario no podrá destinar el kiosco más que á la venta de bebidas y á la venta de los artículos que no requieran condimentación previa inmediata, ó sean los comprados en la denominación de flambre.

24. No podrá el concesionario ocupar con vendedores de clase alguna que excedan del recinto del kiosco la parte exterior del mismo. Igualmente le está prohibido fijar anuncios en el kiosco sin haber obtenido el correspondiente permiso del Excmo. Ayuntamiento y satisfecho los derechos correspondientes.

25. El pago del canon estipulado deberá satisfacerlo el adjudicatario por trimestres anticipados, al tipo que resulte del remate.

26. Para los efectos del pago del canon empezará á contarse el plazo desde el día siguiente al en que se le haga entrega del kiosco.

27. El adjudicatario deberá adquirir el agua necesaria, viniendo obligado á arrendarla de los manantiales de propiedad del Excmo. Ayuntamiento si éste puede proporcionarla.

28. Por cada metro cúbico de agua de propiedad del Ayuntamiento que se consuma en el kiosco, cuya medición se hará por medio de contador mensualmente, satisfará el adjudicatario la cantidad de 20 céntimos de peseta si el promedio mínimo de consumo mensual excediese de 12 metros diarios, y la de 25 céntimos por metro si tal promedio fuese inferior.

29. El pago se verificará mensualmente por el concesionario en la Administración de Impuestos y Rentas, por los cargos que formule la Sección de Urbanización y Obras en presencia del resultado que ofrezca la indicación del contador.

30. El concesionario, antes de comenzar la explotación del kiosco, deberá so-

licitar del Excmo. Ayuntamiento la instalación del ramal y contador para la dotación de agua. La Sección cuarta de Urbanización y Obras fijará el emplazamiento y las condiciones que debe reunir el mismo, así como el punto de toma en la tubería general de conducciones, debiendo satisfacer los derechos de permiso, que señalará la Sección facultativa, con arreglo al vigente presupuesto.

31. Si el arrendatario abandonase el kiosco por el término de quince días, antes de la terminación del contrato, ó dejare de prestar el servicio á que se halla destinado, por igual término, perderá el depósito definitivo, y quedará de hecho terminado el contrato.

32. Si transcurrieran cinco días desde la fecha en que deben satisfacerse cualquiera de los trimestres, sin que el arrendatario lo hubiera satisfecho, el Ayuntamiento podrá dar por rescindido el contrato y celebrar nueva subasta, haciendo responsable al arrendatario de la merma que tal vez resultare entre el arriendo rescindido y el tipo que alcanzare la nueva licitación, á cuyo fin el depósito definitivo constituido, las mejoras realizadas en el kiosco y los objetos que el mismo contuviese, garantizarán el perjuicio que el Ayuntamiento sufriere.

33. Esta concesión se entiende á precario, y sin que el tiempo de posesión del kiosco de referencia, ó sea de duración de este contrato, pueda exceder de diez años, finidos los cuales deberá el adjudicatario ó salojar el kiosco, del cual se hará cargo la Sección de Urbanización y Obras, dejándolo en el mismo ser y estado en que se le entregó, exceptuándose sólo los desperfectos naturales ocasionados por el transcurso del tiempo. El Excelentísimo Ayuntamiento se reserva la facultad de retirar ó trasladar el kiosco por motivo de interés público, á juicio de la Corporación municipal. En el caso de retirarse el permiso ó de no conformarse con el traslado, tendrá derecho el concesionario á que se le devuelvan las cantidades que tenga anticipadas á prorrata, según el tiempo que haya estado en posesión del kiosco. El traslado se verificará á costas del concesionario.

34. El conocimiento de las cuestiones que se susciten entre el Excmo. Ayuntamiento y el rematante, se resolverán conforme previene el artículo 22 del repetido Real decreto de 24 de Enero de 1905.

35. Tanto el Excmo. Ayuntamiento como la Alcaldía podrán penar con la pérdida de la concesión la infracción de cualquiera de las condiciones del presente contrato.

Barcelona, 22 de Marzo de 1917.—El Alcalde, el Marqués de Ojardo.—Por acuerdo de S. E., el Secretario, C. Piznas.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arriendo del kiosco destinado á la venta de bebidas, instalado en la rambla de Canalejas, de esta ciudad, se comprometo á arrendar dicho kiosco, con sujeción á las citadas condiciones, por la cantidad de ... (en letra) pesetas mensuales.

(Fecha y firma del proponente.)

S—253

Ayuntamiento de la S. E. é Imperial ciudad de Zaragoza.

Habiendo sido declarado desierto, por falta de licitadores, el concurso anuncia-

do para contratar el suministro y reforma de columnas de destino al servicio de alumbrado público de esta ciudad, queda abierto un segundo concurso, por el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, con las condiciones que se insertaron en dicho periódico oficial y *Boletín* de la provincia de Zaragoza, los días 2 y 3 de Febrero próximo pasado, respectivamente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza á 24 de Marzo de 1917.—El Presidente, G. Claramunt.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo. S—63

11.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 24 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta Corte, sita en la calle Batalla del Salado, número 60, para contratar el servicio de provisión de cazado que por el tiempo de ocho años puedan necesitar las Comandancias del Norte, Sur y Caballería que componen el 14.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid, 24 de Marzo de 1917.—El Coronel Subinspector. S—253

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Sevilla.

PRIMERA ENSEÑANZA

Siendo necesaria la provisión de las Escuelas Nacionales de este Distrito universitario para que esté debidamente atendida la enseñanza, este Rectorado ha nombrado los siguientes Maestros interinos:

- D. Manuel Montero Arana, para Puebla de los Infantes (Sevilla).
- D.ª Rafaela Martínez Moreno, para Córdoba.
- D. Federico Nesi Muñoz, para La Nava de Mérida (Badajoz).
- D.ª Josefa Valbuena Pineda, para Baena (Córdoba).
- D.ª Dolores Varela González, para Paradas (Sevilla).
- D. Alberto de Castro Fernández, para Ochavillo del Río (Córdoba).
- D.ª María de los Dolores Robles y Vergara, para Cumbres Mayores (Huelva).
- D.ª Concepción Taberner Baudet, para Lora del Río (Sevilla).
- D. José María Bascón y Bascón (para Lebrija (Sevilla).
- D.ª Sofía Muñoz Ruiz, para Montalbán (Córdoba).
- D.ª Araceli Díaz Palacios, para Badolatosa (Sevilla).
- D. José Torcello Andrada, para Villamanrique (Sevilla).
- D. José Delgado Fernández, para Valencina (Sevilla).
- D. Rafael Carmona Jiménez, para Viso del Alcor (Sevilla).
- D.ª Amparo Rico Cano, para Nacimiento (Córdoba).
- D. José Rodríguez Ariza, para Villaharta (Córdoba).
- D. Rafael Blasco Garzón, para Olivares (Sevilla).

D.ª Petra Suárez Garrallo, para Carvascajejo (Badajoz).

D.ª María del Carmen Fernández Magaz, para Rena (Badajoz).

D.ª María de los Angeles Malero Rivera, para Valencia de las Torres (Badajoz).

D. Modesto Cabezas Fernández, para Real de la Jara (Sevilla).

D. José Gómez Pérez, para Badajoz.

D. Joaquín Puyana Mateos, para Montoro (Córdoba).

D. Julio Cerrazón García, para Alcaedilla (Córdoba).

D.ª Isabel Aguilar Timmermans, para Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D. Carlos Llamas Moreno, para Estepa (Sevilla).

D.ª Concepción Moreno Alvarez, para Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

D. Manuel Navarro Moreno, para Los Marines (Huelva).

D. Rodrigo A. Cuadrado Vaimorisco, para Calamonte (Badajoz).

D. Juan Borrego Lara, para Benamejil (Córdoba).

D. José Conde Gallego, para Corcoya (Sevilla).

D. Rafael Montes Mateos, para Fuente del Arco (Badajoz).

D. José Luis García Rauli, para Puerto de Santa María (Cádiz).

D.ª María de la Concepción Lara Santiago, para Baena (Córdoba).

D.ª Salud Alcázares Gómez, para El Madroño (Sevilla).

D.ª Sofía del Campo Pérez, para Bornos (Cádiz).

D. Constanancio Fernández de Negrado y Lasarte, para Cádiz.

D.ª Isabel González Calvo, para Cañal de Rosal (Sevilla).

D.ª María de la Regla Granados y González, para Gilena (Sevilla).

D.ª Dolores Iglesias Domínguez, para Trigueros (Huelva).

D. Francisco Jaén Abril, para Sileras (Córdoba).

D.ª Manuela Montes Sánchez, para Montijo (Badajoz).

D.ª Rafaela Pardo Duarte, para Jilena (Cádiz).

D.ª Clotilde Juliá Blanco, para San Fernando (Cádiz).

D. Rafael Gailardo Cotes, para Traserra (Badajoz).

D. Antonio Jiménez Morales, para Salvatierra de los Barros (Badajoz).

D. Francisco González de Molina y Mengibar, para Esparragal (Córdoba).

D. Mariano Cubero y Cubero, para Jilena Mencía (Córdoba).

D. José Lucas Ballester, para Constantina (Sevilla).

D.ª Blanca Sánchez Castilla y de la Cerda, para Gerena (Sevilla).

D. Francisco Regodón Mayordana, para Villafranca de los Barros (Badajoz).

D. Silverio Méndez Utrera, para Barcarrota (Badajoz).

D.ª Virtudes Díaz del Pino, para Montilla (Badajoz).

D. Rafael Torquemada García, para Bémez (Córdoba).

D. Juan Tejero Rodríguez, para Colillas (Huelva).

D.ª Rosario Rodríguez Lopez, para Alcolea del Río (Sevilla).

D.ª Encarnación Lázaro del Pino, para Estepa (Sevilla).

D.ª Eugenia Muñoz Merino, para Monte Jentil (Córdoba).

D.ª Isabel Benita Tejero, para Nogales (Badajoz).

D.ª María Luisa Fernández y Fernández, para Utrera (Sevilla).

D.^a María de las Mercedes Rodríguez López, para Rota (Cádiz).
 D. Manuel Lagullio Ledesma, para Lora del Río (Sevilla).
 D.^a María María Fernández, para Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 D.^a Felisa Alamo Serrano, para Ocharilla del Río (Córdoba).
 D.^a Salud García Núñez, para Alcalá del Río (Sevilla).
 D. Pedro Jiménez Quintero, para Cartaya (Huelva).
 D. José Gómez y Gómez, para La Palma (Huelva).
 D.^a Coral Ortega de la Cruz, para La Redondeña (Huelva).
 D. Bernardo García Expósito, para Medina de las Torres (Badajoz).
 D. Rafael Torres Endrina, para Aya Monte (Huelva).
 D. Augusto Jádici López, para Villanueva del Ariscal (Sevilla).
 D. Domingo Jiménez Izquierdo, para Guareña (Badajoz).
 D.^a María Sola Marín, para Hinojos (Huelva).
 D. José María Altero Campos, para San Fernando (Cádiz).
 D. José Zafra Cortés, para Montemayor (Córdoba).
 D.^a Carmen Ramos Martínez, para Huelva.
 D.^a Ana Cruz González, para Morón (Sevilla).
 D. Emilio González Martínez, para Estepa (Sevilla).
 D.^a Juana Pérez González, para La Campana (Sevilla).
 D.^a Manuela León Ríos, para Alanís (Sevilla).
 D. Pablo Fernández Vallejo, para Luque (Córdoba).
 D.^a Juana Uciés Perales, para Baena (Córdoba).
 D.^a Pilar Luque y Quirce, para Lucena (Córdoba).
 D.^a Carolina Ruiz Luque, para Posadilla (Córdoba).
 D.^a Julia Reyes Montero, para Santa Ana (Badajoz).
 D.^a Luisa Llanos Delgado, para Algeciras (Cádiz).
 D. Rafael García Torres, para El Hoyo (Córdoba).
 D.^a Dolores Palma, para Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 D.^a María del Carmen Montero López, para Osuna (Sevilla).
 D. Julio Suárez González, para Villanueva del Río (Sevilla).
 D. Félix Jurado López, para Añora (Córdoba).
 D. Aquilino Cabezas y Fernández, para Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
 Lo que se hace público á los efectos de la ley electoral.
 Sevilla, 17 de Marzo de 1917.—El Vicerrector, Francisco de las Barras.
 P—1416

Universidad de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

Siendo necesaria la provisión interina de las Escuelas vacantes, para que esté atendida la enseñanza, han sido nombrados los siguientes Maestros:

Provincia de Zaragoza.

D. Matías Vela Lite, para Pozuel de Ariza.
 D. Leandro Barrios, para Tauste.
 D. José Cheliz, para Alfamén.
 D.^a Felisa Lafont, para Morata de Jiloca.
 D.^a Concepción Saz Gil, para Murero.

D.^a Elena López, para El Frasno.
 D. Felipe B. González, para Cariñena.
 D. Jerónimo Ruiz Lara, para Aladrén.
 D. Felipe Montolio, para Cetina.
 D.^a Nicolasa M. López, para Paniza.
 D.^a Julia Sabatier, para Miedes.
 D.^a Bárbara García, para Castejón de Valdejara.
 D.^a Nicolasa Garralaga, para Ariza.
 D. Ponciano del Amo, para Campillo de Aragón.
 D. Timoteo Monje, para Jaraba.
 D. José Gasca, para Almonacid de la Sierra.
 D.^a Carmelita Gracia, para Cetina.
 D.^a Romana Hervias, para Trasobares.

Provincia de Huesca.
 D. Simeón González, para Botaya.
 D.^a María de la C. Viladrich, para Fraga.
 D.^a Angela Antín, para Monflorit.
 D. Antonio Latre, para Arro.
 D. Joaquín Suelves, para Castillonroy.
 D. Mariano Sampietro, para Huesca.
 D. Jesús Casas, para Cuarte.
 D.^a Presentación Alamañac, para Piracés.
 D.^a Natividad Lavina, para Peralta de Alcofea.
 D. Pedro Sarvisé, para Baldellón.
 D. Alberto Juan Riu, para San Esteban de Litera.

Provincia de Teruel.
 D. Eugenio T. García, para Pozandón.
 D. Juan Sanz, para Monterde.
 D. Manuel A. Jordán, para Cabra de Mora.
 D. Alfredo Fon, para Ceceite.
 D. Valero Alias, para Valdealgortia.
 D. Joaquín C. Gargallo, para Castellote.
 D. Mariano Marco, para Castelserán.
 D. Rafael Alegría, para Cañada de Benatanduz.
 D. Apolinar Castellote, para Villaba Baja.

Provincia de Logroño.
 D.^a María Jadraque, para Nájera.
 D. Eusebio Calvo, para Las Ruodas de Enciso.
 D.^a María Encarnación Antoñanzas, para Berceo.
 D.^a Angeles Rodríguez, para Arnedo.
 D.^a Adoración Sáenz, para Fuenmayor.
 D. Narciso Martínez, para Fuenmayor.
 D. Bonifacio A. García, para Arnedo.

Provincia de Navarra.
 D. José Julián Ozcoidi, para Subiza.
 D. Aquilino Razuña, para Oronoz.
 D.^a Hipólita Najurieta, para Tirapu.
 D.^a Castora Salazar, para Cirauqui.

Provincia de Soria.
 D. Simeón de Pablo, para Duruelo.
 D. Baldomero Martínez, para Centenera del Campo.
 D. Juan Julián Ranz, para Barca.
 D.^a Fausta de Matco, para Navalcaballo.
 D.^a Esperanza Francisca de la Merced, para Señala.
 D. Gonzalo Aguarrón, para Noviescas.
 D. Vicente López, para Biocona.
 D. Serafín Maján, para Serón.
 D. Arturo Ballano, para Villaiba.
 D.^a Dolores Charie, para Alcubilla del Marqués.
 D. Gregorio Miguel, para Oncala.
 D. Santiago Loranca, para Miñana.
 D. Pedro Alvarez, para Castilruiz.
 D. Eusebio Monje Sanz, para Ciria.
 D. Secundino Cervero, para Centenera de Andalucía.
 D. Alfonso Aylagas, para Valdemañaque.

NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD

D.^a Angela Diego Bernad, para Iruecha (Soria); y
 D.^a Juana Vicenta Castañares, para Arizala (Navarra).
 Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la vigente ley Electoral.
 Zaragoza, 17 de Marzo de 1917.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.
 P—1420

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Ignorándose quién pueda ser el dueño de un bulto contenido tabaco de contrabando de diferentes marcas, encontrado por los Agentes del Resguardo de la Compañía Arrendataria de Tabacos en el trozo de carretera que hay á la salida de la estación de Cercadilla, de esta capital, el día 19 del mes de Febrero último, cuyo bulto fué arrojado al suelo por un individuo que se dió á la fuga al ser invitado por dichos Agentes á que fuese reconocido, se lo hace saber que el señor Delegado de Hacienda ha señalado el día 1.^o del próximo mes de Abril, á las once, para la celebración de la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente de aprehensión que se instruye, en el local de esta Delegación, plaza de la Trinidad, número 1, citándolo al efecto por medio del presente, donde deberá comparecer en dichos día y hora, pues de no hacerlo ni justificar la falta la Junta administrativa resolverá lo que sea procedente.
 Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.
 Córdoba, 25 de Marzo de 1917.—El Delegado de Hacienda, Mariano del Valle.
 P—1427

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Contribución rústica.—Año 1916.
 D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.
 Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio correspondientes á los conceptos y ejercicio expresados, con fechas 16 de Marzo, 16 de Junio, 16 de Septiembre y 19 de Diciembre de 1916, se dictó la siguiente
Providencia—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 23 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 »Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»
 Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia á los deudores que á continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero, sin constar á esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente los represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la

Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores, y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según proviene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su apartado 4.º; advirtiéndose á dichos contribuyentes que transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará á efecto el embargo con que quedan conminados.

Arenys de Mar, 13 de Enero de 1916.—
El Recaudador, Juan Massana.

Deudores que se citan.

ARENYS DE MAR

Ramón Gallart, 2,50 pesetas.
Antonio Graupera, 1,32.
Andrés Masuet, 15,41.
Buenaventura del Pol Vila, 2,41.
Francisco del Pol, 2,88.
Salomé de Mandivil, 63,51.
Pilar Nadal, 17,93.

ARENYS DE MONT

Joaquín Abadal Col, 2,59 pesetas.
Domingo Alsina Moya, 3,88.
Juan Colomer Reverter, 8,81.
Ramón Mora Colomer, 15,15.
Salvador Mora Soler, 7,96.
José Noguera, 1,77.
Narciso Roura Dalmau, 3,64.
José Roura Jaurés, 1,99.
Herederos de Gertrudis Salvañó, 3,31.
Rafael Sarlat Mateu, 2,76.
Agustín Vives, 4,86.
Martín Cadellans, 6,18.
Catalina Casá Costa y R. Bertrán, 3,45.
Francisco Cros Cesanovas, 2,20.
Ignacio Fontrodona, 4,42.
Francisco Jaener, 8,60.
Francisco de Pol Verges, 3,31.
Ramón Puig Umbert, 2,65.
Vicente Riera, 6,40.
Mariano Roca Crusat, 0,67.
Pedro Soler, 3,83.

CALELLA

Francisco Abril, 0,62 pesetas.
Jaime Badia, 3,70.
Dolores Caniella, 4,26.
Joaquín Codina, 1,96.
Fernando Feliú, 0,41.
Vicente Jover, 0,63.
María Llunés, 0,23.
María Mart Serra, 0,44.
Francisco Pulgventós, 1,10.
Evaristo Piferrer, 2,65.
Viuda de José Pujadas, 1,64.
María Rola, 1,11.
José Vilella, 10,79.
Herederos de Antonio Baiesca, 0,88.
Idem de José Codus, 1,34.

CANET DE MAR

Eulalia Esprin Feliu, 3,31 pesetas.
Jaime Mora Castañer, 135,12.
Mariano Serra Font, 161,52.
Angela Vaguer, 3,53.

FOGAS DE TORDERA

Juan Camps Rossell, 4,13 pesetas.
Jaime Camps, 375,36.
Herederos de Lorenzo Riera, 7,72.

GUALBA

Antonio Blanché Masagué, 1,11 pesetas.
María Deulefeu Plans, 4,01.
Celestino Vert y otro, 1,11.
Rafael Rovira Casanovas, 28,30.
Ramón Vilas Masaneda, 3,42.
Francisco Callet, 0,66.

MALGRAT

Herederos de Damián Aymerich, 27,89 pesetas.
Eloy Bosch Simón, 1,63.

María Buñol Fontrodona, 1,37.
Juan Carril Puig, 2,16.
Hijos de Esteban Garriga, 1,25.
Herederos de Lorenzo Garriga, 6,87.
Felipe Garriga Torró, 12,59.
Mariano Nonell, 0,29.
Pedro Reissach Mir, 2,30.
Herederos de Juan Torró, 3,35.
Juan Vidal Horta, 2,03.
Juan Aymerich Fontrodona, 0,23.
Juan Brush, 0,22.
José Cadars, 4,08.
Olegario Forest, 22,37.
Joaquín Miquel, 0,83.

MONTENEGRO

Gerardo Bardaguer, 1,81 pesetas.
Francisco Cesanovas, 1,77.

OLSENELLAS

Juan Anfrós Tarridas, 0,02 pesetas.
María Planas, 13,42.
Magdalena Prat, 161,03.
José Aifaras, 4,41.
Martín Alom, 6,83.
Francisco Bes, 6,62.
Esteban Camps, 3,53.
Paula Don, 1,77.
Buenaventura Farrés, 1,98.
José Farrés Cluca, 8,60.
Antonio Montebá, 2,76.
Francisco Oliver, 2,76.
Juan Prat, 11,48.
Ramón Pujals, 2,20.
Viuda de Jacinto Riera, 5,08.
Francisco Torrent, 2,53.
José Pusonai, 12,36.
Francisco Pascual y Esperanza Piá, 2,54.

ORSAVINYÁ

Secuestro de Jaime Camps.
Antonio Caritj Barreto.
María Vila Camps.
Martín Falera.

PALAFOLLS

Teresa Vila, 5,19 pesetas.
Damián Aymerich, 10,42.
Pedro Baines, 2,23.
María Basart, 2,22.
Joaquín Feliú, 2,22.
Isidro Folch, 1,77.
Felipe Garriga, 62,78.
Juan Garriga Roca, 2,64.

PINEDA

Jaime Fabrè Berjón, 6,88 pesetas.
Joaquín Maresma Arimón, 2,65.
Joaquín de Castañer, 38,73.
Herederos de José Coll, 3,43.
Juan Catena, 2,27.
Catalina Fabrè, 2,46.
José Guardiola Feliú, 1,70.
José Esteban Roca, 0,75.

SAN ACISLO DE VALLARTA

José Mayrón Arribas, 3,14 pesetas.
Jaime Mayrón Roig, 6,95.
Miguel Gatá Torras, 1,52.
Viuda de Agustín Gimbrá, 2,58.

SAN CELONI

José Aifaras Prat, 13,45 pesetas.
Juan Alom, 2,51.
José Amers, 2,45.
Pedro Solá, 1,69.
Antonio Banche Castell, 2,43.
José Bonet, 0,44.
José Cervera, 11,48.
Fernando Cucarella Abril, 3,54.
Juan Cirera Valls, 2,43.
Rafael Conguñados, 1,32.
Juan Hortal Gurrá, 0,88.
José Hortal, 9,92.
Antonio Mayrón Arribas, 6,92.
Joaquín Manóvil Ribas, 4,73.
María Rita Montal Gimbrá, 15,34.
José Nudán Martorell, 2,52.
Francisco Oliver, 3,81.

Francisco de A. Piá, 3,54.
Pedro Parchachs, 8,60.
Magdalena Prat Morató, 118,50.
Pablo Riera Pol, 0,44.
Pedro Riera Delmás, 7,72.
Marín Serra Palomares, 3,54.
Viuda de Sindriú, 7,06.
Salvio Serra, 2,20.
Francisco Valls, 9,04.
Catalina Xiráu Torres, 1,98.
Agustín Andréu, 0,88.
Viuda de Ronda Mons, 14,01.
Salvador Boyer, 1,54.

SAN CIPRIANO DE VALLALTA

Mariano Coll, 2,65 pesetas.
Jaime Piá Pera, 9,15.
Enri la Castañer Roméu, 2,76.
Jaime Fonse Ila, 2,43.
Teresa Prim, 1,11.
Jaime Sala Salich, 2,20.
Martín Verges Soler, 1,88.

SAN ESTEDAN DE PALAUTORDERA

Jaime Rovira, 58,56 pesetas.
Juan Piá, 3,96.
Juan Vilar, 2,95.

SAN POL DE MAR

Alejo Claramunt, 15,08 pesetas.
José Claramunt, 8,70.
Viuda de Pablo Forest, 16,36.
José Fiter de Espigol, 123,48.
Encarnación Roqueta, 16,20.
Miguel Verges, 2,76.
Ribas Alfós, 2,20.
Teresa Bonet, 2,85.
Narciso Cabot, 2,42.
Magdalena Clarós, 3,31.
Mariano Coll, 4,42.
Josefa y Julia Castañer, 18,69.
Ramón Castañer, 18,87.
Mariano Llanger, 2,15.
José Soler Creus, 13,24.
Victoria Vilaseca, 3,03.
Salvador Vilar, 4,74.

SANTA MARÍA DE PALAUTORDERA

Rosa Carbonell, 3,20 pesetas.
Miguel Ferrés, 4,42.
Juan Massuet, 3,31.
Jaime Paltuvi, 1,82.
Herederos de José Puig, 3,20.
María Ramón, 11,04.
Proyecto Renán, 2,85.
Juan Vila, 1,54.
Jesu Estragués, 6,62.
Juan Pol, 6,31.
Angela Sabater, 51,50.
José Aifaras, 7,89.
Mateo Bosch, 2,31.
José Bes, 6,62.
Juan Borda, 4,14.
Francisco Botey, 1,99.
Antonio Bonamara, 7,72.
Ramón Corner, 3,42.
Francisco Casals, 0,88.
Pedro Curcó, 3,31.
José Callet, 5,96.
Juan Cot, 5,36.
Antonio Farreróns, 4,20.
Francisco Farreróns, 2,86.
José Galobardas, 1,98.
Buenaventura Ila, 39,40.
Jaime Juanosta, 3,31.
Jaime Mandil, 3,53.
Félix Martori, 0,66.
Isidro Millas, 5,52.
José Paláus, 3,98.
Pedro Pascual, 2,87.
Juan Pascual, 7,27.
Narciso Recort, 1,54.
Francisco Renán, 5,74.
Jaime Sala, 2,20.
Pedro Talledo, 5,52.
Antonio Torrent, 16,76.
Miguel Vila, 5,66.

SANTA SUSANA

José Biader, 0,65.
Catalina Fabras, 0,65 pesetas.
Félix Martori, 1,67.
Joaquín Nogueras, 13,14.
Viuda de Isidro Sagristá, 1,77.
Viuda de Juan Suñer, 0,65.
Miguel Vila, 5,06.
Josefa Vidal, 0,21.
Andrés Vail Llovera, 4,40.
Teresa Corratjé, 4,69.
Martín Fabra, 20,78.
García Torrent, 1,88.
Miguel Artigas, 2,20.
Herederos de Miguel Aromir, 1,77.
Josefa Basart, 0,66.
Juan Basart, 1,11.
Viuda de José Costa, 2,20.
Juan Estruch, 1,55.
Francisco Escolá, 2,87.
Miguel Fabra, 4,42.
José Fornaguera, 0,67.
Juan Castro Virones, 1,82.
Jacinto Maresma, 0,66.
Juan Moré Catalá, 5,52.
Juan Martorell Oliver, 1,11.
Francisco Prat, 0,65.
Francisco Planchart, 0,66.
Joaquín Planas, 8,16.
Francisco Pascual, 0,88.
Mariano Puig, 0,66.
José Puig, 1,77.
Joaquín Planchart, 0,66.
Viuda de Roquet, 0,66.
Pedro Solá, 0,66.
Pedro Sala, 0,66.
Sucesores de José Serra, 0,66.
Pascual Turró, 6,62.
Pedro Tallada Castellá, 1,99.
Damián Vidal Garriga, 1,11.
Pedro Vert Buch, 0,66.
Pedro Nicoy, 2,65.

TORDERA

José Alacuart, 4,40 pesetas.
Esteban Adroher Dorca, 59,41.
Anastasio Costas, 4,82.
Salvador Cuni, 4,42.
Miguel Creixell, 7,28.
Viuda de Juan Elías, 11,04.
José Jofré Padrosa, 3,07.
Juan Lladó, 12,16.
Pablo Lloig, 7,72.
Magdalena Masó, 4,86.
Juan Matas Comellas, 2,01.
Francisco Plá Tarré, 5,56.
Salvador Pons, 6,62.
Pablo Serrat, 6,62.
Juan Serra Cortés, 14,33.
Sebastián Soler, 3,31.
Herederos de Sebastián Tusell, 2,22.
Angela Verdalet Serra, 4,91.
Juan Vila Serra, 6,62.
Asunción Amatller Aleñá, 2,05.
Ginés Carbó Nualart, 2,75.
Francisco Javier Juan Bautista, 4,70.
José Gual, 3,98.
Cayetano Llog, 55,16.
Pedro Trías y Aurora Vila, 3,42.

VALLDORGUINA

Antonio Cantallops, 0,44 pesetas.
Agustín Catarinéu, 2,60.
Francisco Travesa, 1,82.
Francisco Raytavi, 0,44.
Miguel Framis, 5,97.
Francisco Marpóns, 2,86.

P—755

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cáceres.

Contribución territorial.—Segundo trimestre de 1916.

D. Ramón Miña Alvarez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al segundo trimestre del año anterior, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entesarse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expengo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Enero último he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dicho bienes, bajo apercibimiento de suplicios á su costa.

Herederos de D. Gregorio Rivas, ó sean D. Pedro, D.^a Rafaela y D.^a Rosalía Riva Moreno, D. Leoncio, D. Lucas, D. Bruno y D. Máximo Riva y Riva y demás cuyos nombres se ignoran, que pueden tener interés en este asunto.

Cinco fanegas y tres celemines de tierra de ponto y labor de la dehesa Campillo de la Vieja con la Mangada de este término, equivalentes á tres hectáreas 21 áreas y 95 centiáreas, ó sean seis mura vedises y un cuarto de otro, de los 1.600 en que está dividida dicha finca, la cual linda: por Norte, con Atalaya de Lauza Hoigado; Sur, con Romanilla y Orofema; Mediodía, con suerto de Paredes y Peradosma de Arriba, y Poniente, con Gómez Nuño de Arriba y Encinilla; valorada en 440 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* para que surta los efectos oportunos.

Cáceres, 28 de Febrero de 1917.—El Arrendatario, J. Jiménez. P—1095

D. Ramón Miña Alvarez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, he dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia.—En vista de ignorarse el domicilio que tiene en Madrid el deudor D. Antonio Ruiz, á que se refiere este expediente, y no teniendo en esta localidad persona alguna que le represente, de conformidad con lo preceptado en el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio, requiérase al mismo por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, cumpliendo lo ordenado en el artículo 109, apartado letra A) número 1.º de la citada Instrucción, para que en el término de ocho días, á contar desde su publicación, ingresen en arcas del Tesoro la suma de 120 pesetas que adeuda por canon de superficie de la mina denominada *Nuestra Señora del Carmen*, que, como en este término, más las dietas y costas á que diere lugar, bajo apercibimiento de continuarse el apremio.

Cáceres, 12 de Marzo de 1917.—El Arrendatario. P—1310

D. Ramón Miña Alvarez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, he dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia.—En vista de ignorarse el domicilio que tiene en Madrid el deudor D. Antonio Ruiz Terrones, á que se refiere este expediente, y no teniendo en esta localidad persona alguna que le represente, de conformidad con lo preceptado en el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio, requiérase al mismo por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, cumpliendo lo ordenado en el apartado letra A), número 1.º del artículo 109 de la Instrucción citada, para que en el término de ocho días, á contar desde su publicación, ingresen en las arcas del Tesoro la suma de 120 pesetas que adeuda por canon de superficie de la mina denominada *Fa de Colón y Terrones*, que posee en este término, más las dietas y costas á que diere lugar, bajo apercibimiento de continuarse el apremio.

Cáceres, 14 de Marzo de 1917.—El Arrendatario. P—1311

Canon por superficie de Minas.
Presupuesto de 1916.

D. Ramón Miña Alvarez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, he dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia.—Visto lo manifestado por el deudor D. Eduardo Amaró en la anterior diligencia, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 109, apartado letra A) número 1.º de la Instrucción de apremio vigente, requiérase á las personas que se consideren con derecho á la posesión de la mina denominada *Eduardo*, de este término municipal, para que en el plazo de ocho días ingresen en arcas del Tesoro la cantidad de 120 pesetas que adeudan al Estado por canon de superficie correspondiente al año anterior, más las dietas y costas á que diere lugar, bajo apercibimiento de continuarse el apremio, á cuyo fin se notificará esta providencia por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142, puesto que se ignora que los interesados tengan en esta localidad persona alguna que les represente.

Cáceres, 13 de Marzo de 1917.—El Arrendatario. P—1308

D. Ramón Miña Alvarez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, he dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia.—En vista de lo manifestado por el deudor D. Eduardo Amaró, en la precedente diligencia y cumpliendo lo ordenado en el artículo 109, apartado letra A) número 1.º de la vigente Instrucción de apremio, requiérase á las personas que se consideren con derecho á la posesión de la mina denominada *Fernán*, de este término, para que en el plazo de ocho días ingresen en arcas del Tesoro la cantidad de 120 pesetas que adeudan al Estado por canon de superficie, correspondiente al año anterior, más las dietas y costas á que diere lugar, bajo apercibimiento de continuarse el apremio, á cuyo fin se notificará esta providencia por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142,

puesto que los interesados no tienen en esta localidad persona alguna que les represente.»

Cáceres, 13 de Marzo de 1917.—El Arrendatario. P—1309

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cervera del Llano.

D. Jesús Álvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública de todos los pueblos de esta provincia, con ejercicio en Cervera del Llano.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta oficina por débitos de contribuciones contra varios contribuyentes, deudores por el concepto de rústica, en el cual se acumulan todos los descubiertos que adeudan del año 1916, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyos domicilios no han podido indagarse, se les notifica por un día de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores.

Eugenio Amblar, 2,18 pesetas.
Fernando García, 2,18.
Juan Carrillo García, 3,18.
Julián Serrano, 3,02.
Juan Gil López, 0,98.
Máximo Gil, 5,05.
Marcelino Belinchón, 0,80.
Matías Hermosilla, 2,29.
Nicolás Jiménez, 11,10.
Petra Valencia, 16,53.
Pedro María Olmedilla, 15,04.
Sabas López Martínez, 3,67.
Primo García la Roda, 1,07.

Con el fin de que esta notificación surta los efectos legales se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda, por conducto del Arriendo de Contribuciones, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, toda vez que los deudores no han participado á la Delegación de Hacienda sus domicilios, ni designado persona que legalmente les represente.

Cervera, 10 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Jesús Álvarez. P—1086

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Campo de Criptana.

D. Andrés Sánchez Garafiana, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Campo de Criptana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1913 al 1916, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado:

«Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se recito á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Lorenzo Millán Martínez, 4,32 pesetas.
Lorenzo Carrillo Muñoz, 23,47.
Victoriano Sánchez Manjaracas, 50,38.
Campo de Criptana, 2 de Marzo de 1917.
El Recaudador, Andrés Sánchez. P—1162

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar (Alicante).

Contribución urbana.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra don Joaquín Amat García, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana correspondientes á los años 1915 y 1916, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Joaquín Amat García, hoy su herencia yacente, sus descubiertos para con la Hacienda, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble trabado al expresado deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 7 de Abril próximo, y hora de las diez de la mañana, en el local de esta

Recaudación, sito en la calle de Castelar, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese al mismo deudor ó sus causahabientes esta providencia, y anúnciese por medio de edictos al público que se fijarán en la tablilla de anuncios oficiales de esta localidad.»

Y como se ignora por esta Agencia el domicilio de los interesados en esta herencia, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda á 8 de Marzo de 1917.—El Recaudador, Ricardo Carbonell. P—1208

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Tremp.

D. José Lugañ Codó, Recaudador-auxiliar y Agente ejecutivo de la segunda zona de Tremp.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en este distrito de Poble de Segur por débitos á la Contribución rústica correspondiente á los años 1916 y anteriores, ambos inclusive, contra D.^a Francisca Solduga Rius, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia que sigue:

«*Providencia.*—No habiendo la contribuyente D.^a Francisca Solduga Rius satisfecho sus descubiertos en el plazo que se le concedió con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudora.

Una pieza de tierra llamada La Vall de Casilda, sita en la partida de Samiquels, término de esta villa, de cabida una hectárea 20 áreas: linda: á Oriente, con terreno de Antonio Mir; Mediodía, con el de José Franch; Poniente, con tierras de Francisco Vilanova, y Norte, con la de Manuel Gaset, figurando con un producto líquido de 36,25 pesetas; cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 del actual, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

«Notifíquese esta providencia á la deudora D.^a Francisca Solduga Rius, anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la deudora, y á fin de que pueda ser notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expdo la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial, firmada por el señor Alcalde y dos testigos autorizados, en Poble de Segur á 7 de Marzo de 1917.—José Lugañ. P—1186

Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma.

Contribución de utilidades de la capital. Año 1916.

D. Jaime Ignacio Salem Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Celafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período,

se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expungo el presente edicto para, que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 18 de Octubre de 1916, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	DOMICILIO	PESETAS	Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	DOMICILIO	PESETAS
76	Catalina Aguiló Piña.....	Jaén, 27, 84..	2,23	2 163	José Bernials Soriano.....	»	11,85
691	Cayetano Aguiló.....	»	9,80	2 255	Antonio Bestard.....	Obispo, 11....	3,91
1 594	Antonio Alberty Juan.....	Musquida, 11.	1,87	2 312	Manuel Barrios.....	Unión, 63....	2,97
1 669	Magdalena Aguiló Aguiló.....	Jaén, 27, 95..	7,43	2 379	Mariano Bisquerra.....	S. Miguel, 42.	3,10
1 730	Maria Alemany Bosch.....	S. Español...	2,98	2 437	Juana Maria Bosch Suites...	S. Elias, 26...	2,23
2 404	Catalina Alberty Moll.....	S. Magín.....	3,71	2 543	Juan Barceló Alberti.....	Samaritana, 32	1,73
2 556	Teresa Armengol Socias.....	S. Elias, 31...	53,49	2 731	Jaime Bosch Oliver.....	Montenegro, 22	9,90
2 942	Vicente Alemany Roca.....	Cotover, 101...	7,43	2 872	José Bordoy.....	S. Miguel.....	37,13
3 322	Francisco de Anfrin Pastor.....	Unión, 53.....	7,43	2 876	Juan Balaguer.....	Secar Real...	2,48
3 453	José Alemany Palmer.....	Industrias, 48	2,97	2 955	Gabriel Basquets Cañellas.....	S. Gihert.....	5,71
5 841	Catalina Alberti Coll.....	Mayer, 19.....	3,70	3 141	Margarita Bannasar.....	Portugal, 7...	2,72
5 931	Angela Alemany Juan.....	La Vileta.....	1,49	3 521	Pedro J. Bauzá Martínez.....	Maimó, 1.....	5,20
6 282	Maria Alemany.....	S. Sardina...	2,23	3 721	Leonor Bauzá Tomas.....	S. Miguel, 102.	1,98
6 838	Mateo Alemañ Henaber.....	Samaritana, 16	29,70	3 778	Juan Bischofre.....	Marina, 53....	22,28
8 286	Francisco Alberri Palmer.....	»	2,97	3 912	Antonio Bonet Garcías.....	S. Bartolomé, 2	6,19
8 290	Domingo Amengual Roal.....	Can Capas...	6,09	4 035	El mismo.....	Idem.....	7,43
8 437	Juan Aloy.....	Pla S. Jordi...	1,88	4 036	Pedro Bosch Bosch.....	S. Magín 16...	12,38
8 498	Antonia Arbós.....	Secur Roal...	0,39	4 135	Francisco Balaguer Juan.....	»	22,86
8 591	Miguel Abraham Oliver.....	Génova.....	3,49	7 962	Margarita Baltasar Montaner.....	Portugal, 7...	1,49
8 921	Javier Araot Escaner.....	Valencia.....	49,95	4 339	Antonia Bosch Estrochali.....	Hacros.....	22,28
9 253	Francisco Alomar Socias.....	Santiago de Chile	19,80	4 987	Antonio Reines Ballester.....	Cecilia, 17...	12,38
9 523	Sebastián Amengual Moraguer	Fábrica, 105...	3,64	5 399	Melchor Bordoy Pericás.....	Teresas.....	7,43
9 536	José Alberti Palmer.....	Servet, 33.....	1,49	4 989	Francisco Bosch Pujol.....	S. Catalina...	2,48
10 179	Juana Ana Roca.....	S. Sardina...	2,07	4 993	Francisco Barceló Gual.....	Fábrica, 39...	1,24
10 574	Miguel Amengual Amengual	Francia.....	5,94	5 229	Antonio Barceló Cañellas.....	Salas, 54.....	5,12
11 023	Antonia Arbós.....	»	2,23	5 375	Margarita Barceló Villalonga	Idem.....	4,84
11 284	Jaime Adrover.....	S. Repollat...	1,49	6 014	Margarita Bannasar Montaner	S. Magín, 172.	4,95
11 358	Juan Alemany.....	Solema.....	3,19	6 188	Morales Erouleguer.....	Portugal.....	1,37
11 416	Juana Aguirre Salazar.....	Culubi, 27...	8,85	6 743	Juan Ballester Mardal.....	Palma, 11....	12,28
11 831	José Aguiló Bonin.....	Harina.....	7,43	7 087	Blas Bonera Valverde.....	Cárcel.....	4,73
12 045	Jorge Magdalena Amengual	Can Capas...	2,97	6 759	Antonia Bridón Vidal.....	Arbatall.....	59,40
12 132	Antonio Alemany Sans.....	S. Jaime, 17...	3,46	6 789	Bartolomé Barceló Vich.....	Torreño.....	1,86
12 192	Francisca Alzamora Martí.....	S. Alonso, 21...	2,97	6 824	Juan Bó Garcia.....	Marina.....	5,72
12 533	Antonio Alemany Ripoll.....	H. Solana...	2,97	6 818	José Bordoy Fons.....	Unión, 43....	39,94
12 597	Francisca Alos Galabert.....	Ensancho.....	21,75	7 019	Andrés Beltrán Ferrer.....	S. Miguel, 39	12,38
12 629	Juan Alos Morata.....	Hostales.....	1,61	7 673	Bartolomé Borrás Cladera...	»	21,15
12 931	Rafael Adrover.....	S. Anglada...	1,49	7 747	Miguel Bordoy.....	S. Sardina...	5,80
13 001	Margarita Amengual Compa-	P. Progreso, 45	11,83	7 921	Pedro Balaguer Juan.....	»	2,97
13 149	Salvador Alemany Salvá.....	Can Ribasa...	3,71	7 919	Francisco Barceló Mas.....	»	4,95
13 191	Margarita Amengual Compa-	»	3,71	7 165	Antonio Bernat Call.....	Torreño.....	1,83
13 511	José Abraham Espases.....	P. Progreso, 45	1,49	8 012	Francisco Barce-16.....	Hostalets...	2,18
13 711	Maria Alemany Videt.....	Génova.....	2,97	8 124	Antonio Bibiloni Coll.....	Industria.....	2,97
13 738	Bartolomé Amengual Roal.....	S. Anglada, 5...	0,59	8 473	Pedro Valle Ribas.....	»	5,57
13 752	Antonio Alemany Rastord.....	Palacio.....	3,34	8 527	Pedro Valle Ribas.....	Hostalets...	1,24
67	Miguel Bestard Mora.....	La Vileta.....	1,98	8 782	Juan Bosch Pujol.....	Lona.....	2,38
8 221	Antonio Bestard Ramis.....	C. Ribasa...	11,85	8 926	Juan Bonnin Fuster.....	C. M. n.º 3 En-	3,12
13 204	Juan Boned Vidal.....	Apuntadores 48.	3,25	8 975	Antonia Ballester Flexas.....	cha.....	3,71
111	Pablo Valle Tomas.....	»	7,43	9 059	Jana Rosloy Mastres.....	Concepción, 1.	3,47
2 715	Antonio Bosch.....	Huertes.....	18,53	9 939	Martin Bannasar Retger.....	Brossa, 52...	2,97
339	Bartolomé Barceló Autoll.....	Herrería.....	1,37	9 779	Maria Bauzá Julia.....	Alicante.....	3,71
625	Manuel Bonet Pujol.....	»	5,08	9 939	Francisco A. Bonnin Segura.....	Ciña, 17.....	3,71
371	Juana Bosch Cañellas.....	S. Magín.....	2,48	10 059	Jaime Bibiloni Cañell.....	Oriente, 27...	2,23
1 897	Pedro Bosch Oliver.....	Idem.....	2,23	10 187	Juan Bosch Pujol.....	Pla de na Tesa	5,15
1 881	Maria Bosch Bonneri.....	S. Española...	7,43	10 184	Onofre Bonet Flexa.....	C. Manacor 214	2,10
2 021	Pedro Bosch Oliver.....	T. de Deuama-	1,94	11 063	Maria Rama Juliá.....	La Vileta.....	3,71
2 076	Manuel Bonet Palau.....	Idem.....	1,94	11 221	Antonio Badal.....	Ciña, 20.....	1,24
2 087	Antonio Bonnin.....	C. Santo, 32...	22,28	11 294	Antonio Badal.....	S. Miguel, 33...	16,31
2 132	Margarita Bauzá.....	Agua, 28.....	7,43	11 449	Antonio Bannasar Tomas.....	Colera, 8.....	2,97
		S. Anglada...	1,12	11 733	Francisco Bosch Planas.....	»	1,49
				12 036	Catalina Bisbal Coll.....	Marina, 5....	15,34
				12 113	Francisco Bannasar Lluil.....	Ensancho, 29.	2,97
				12 147	Juana Maria Barrera Serra...	Cordelería...	7,43
						Pont d'Call, 44	1,67

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	DOMICILIO	PESETAS	Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	DOMICILIO	PESETAS
12 223	Magdalena Boned Font.....	Desbach, 20...	2,97	2.994	Juan Cortes Roca.....	Progreso.....	22,28
12 260	Bartolomé Balaguer Jaume...	S. Sardina.....	2,23	3 228	María Colom Nadal.....	Torreno.....	6,50
12 304	Catalina Beltrán Reus.....	Murillo, 5.....	2,23	3 240	Jaime Cerdá y otros.....	Misón, 23.....	2,48
12 454	Niguel Brondo Rotten.....	Ángeles, 18.....	22,28	5 135	Agustín Cortes Picó.....	Pelaires, 14.....	22,63
12 685	Mateo Bordoy Moranta.....	S. Mora.....	14,85	4 230	Margarita Cañellas Morro.....	S. Sardina.....	1,78
12 897	Josefa Ballester Castell.....	J. Colom, 38.....	8,91	4 222	Mateo Castell Palou.....	Capuchinos, 18.....	4,95
12 862	Catalina Bauzá Barceló.....	Socorro, 84.....	2,97	4 218	Francisco Calatayud Roca.....	S. Basquets.....	21,94
13 017	Bernardo Borrás.....	S. Suñer.....	22,23	4 544	Pedro Colom Xamena.....	Quint, 19.....	4,95
13 011	José Bauzá Barceló.....	La Soledad.....	13,00	4 688	Juan María Castellanos.....	Pia S. Jordi.....	1,49
13 189	Margarita Blascos Petit.....	S. Nicolás, 83.....	13,31	5 155	Francisco Rafael Coll.....	C. 22, Eusebio.....	2,23
13 336	Agustina Barceló Noguera.....	Torreno.....	17,70	5 190	Pedro Colom Xamena.....	Quint, 19.....	7,43
13 354	Juan Boned Vidal.....	Hostalets.....	3,72	5 246	Juan Coll Mulet.....	S. Mates.....	7,43
31 600	Dionisia Bordoy Escart.....	S. Clara, 11.....	49,02	5 221	Catalina Cañellas Esterrells.....	Hostales, 35.....	1,24
9 389	Nicolás Compañy.....	Cabrineti, 6.....	2,48	5 338	Francisco Cabrer Llabres.....	Génova.....	1,24
9 390	Margarita Capó Font.....	Socorro, 36.....	34,55	5 632	Isabel María Crespi.....	S. Joan Real.....	0,62
9 745	Magdalena Campins Canades.....	Tortella, 11.....	14,85	5 761	Miguel Cabot Tomas.....	J. Ferrer, 28.....	4,46
9 762	Antonio Clar Mir.....	Hostales, 44.....	37,13	5 911	Antonia Colomar.....	Apuntadores, 43.....	6,81
9 944	Antonio Curtsch Amorós.....	S. Sebastián, 12.....	2,23	5 912	Pablo Comas.....	S. Miguel, 26.....	21,01
9 957	José Otonor (Conde Sallent)	Luzáa.....	99,00	5 931	Miguel Cladera.....	S. Miguel, 178.....	3,76
9 982	María del Carmen Sousa So-	Cristóbal, 4.....	61,88	6 406	Francisco Rafael Coll.....	Barrio, n.º 22.....	1,49
9 998	Bartolomé Comas Palmer.....	S. Elix, 27.....	1,49	6 422	Catalina Corrió Gahaes.....	Hostal.....	1,51
10 074	Antonio Clar Mir.....	Hostalets, 41.....	30,15	6 428	Apolonia Clar Rosca.....	P. Libertad.....	14,85
10 092	Antonio Coll Mayol.....	Francia.....	5,71	6 507	Bartolomé Comas Vay.....	S. Alonso, 11.....	6,82
10 125	Magdalena Capó.....	».....	24,75	7 129	Francisca Coll.....	Hostales.....	1,49
10 187	Antonio Castañer Garáu.....	Camp Redó.....	17,33	7 220	Miguel Cladera Jaume.....	S. Miguel, 176.....	12,58
10 219	Pablo Comas Tugores.....	S. Miguel, 21.....	15,69	7 381	Pedro Cladera Font.....	Loujats, 11.....	50,11
10 239	Pablo Coma.....	S. Miguel, 26.....	13,31	7 229	José Carreras Mayol.....	Hostal.....	1,49
10 253	Juan Cerdá.....	Medinas.....	30,89	7 420	Margarita Cañellas Morro.....	S. Sardina.....	1,49
10 579	Lusia Cardona.....	Barcelona.....	1,24	7 537	Jaime Cardell Contesti.....	Pant. Inca.....	2,48
10 661	María Ballester Borrás.....	Pelaires, 23.....	4,95	7 530	Francisco Cardell Portell.....	».....	8,05
10 829	José Crespi Terradas.....	Desamp, 13.....	7,43	7 632	Mateo Chiquell Serra.....	Pant Inca.....	1,61
10 861	S. Sebastián Coll Tugores.....	».....	2,48	7 677	Bartolomé Comas Palmer.....	».....	1,49
10 900	Antonio Cañellas Payras.....	S. Mayoral.....	24,75	7 678	Gabriel Canill Boig.....	».....	1,24
10 925	Margarita Capó.....	Socorro, 43.....	21,75	7 769	Miguel Compañy Juan.....	».....	2,23
11 028	Miguel Cladera Jaume.....	S. Miguel, 178.....	27,33	7 822	Sebastián Coll Tugores.....	S. Joan Real.....	2,48
11 029	Josefa Camps Boté.....	S. Español.....	2,23	7 911	Francisca Clar Boig.....	Vileta.....	3,71
11 333	Miguel Cabrer Terrasa.....	S. Anglada.....	3,40	8 027	José Crespi Bonet.....	S. Jo de.....	1,86
11 197	Isabel María Crespi Cañellas.....	S. Sardina.....	1,49	8 130	Isabel Cardell Salvá.....	S. Aranjasa.....	2,48
11 280	Juan Coll Nadal.....	Barrera, 5.....	24,75	8 151	José Canals Coll.....	».....	7,43
11 286	María Compañy ó hijos.....	Fábrica, 39.....	2,37	8 200	Antonio A. Canals.....	».....	1,56
11 418	Pablo Cortes Aguiló.....	Gater, 10.....	111,33	8 220	Juan María Castellá.....	».....	2,97
11 421	Antonio Compañy Rotger.....	S. Suñer.....	1,49	8 314	Juan Calatayud Juan.....	Arrabal.....	1,24
11 670	Francisco Coll Ferrer.....	C. Rabasa.....	1,49	8 654	Antonio Cañellas Ferrer.....	Picornell, 18.....	4,95
11 847	Francisco Coll Martorell.....	S. Español.....	2,72	8 678	Francisco Cabrer Llabres.....	».....	4,95
12 011	Catalina Campins Gelabert.....	S. Oriundo.....	4,83	8 769	Bartolomé Castelló Sancho.....	Cina, 4.....	6,19
12 107	Gabriel Cíer Llompart.....	Despuig, 19.....	6,68	8 828	Teresa Cabrer ó hijos.....	Bateria, 13.....	12,38
12 184	Francisco Cañellas.....	».....	2,72	8 842	Antonio y Jaime Capó Sard.....	S. María 10.....	37,13
12 241	Mateo Canet Coll.....	Piatria, 14.....	8,91	8 975	Eduardo Crespi Viegas.....	Pelaires, 105.....	7,43
12 530	Catalina Colom Pastor.....	Eusebio.....	14,85	9 100	Onofre Cabrer Bosch.....	Barja Habana.....	0,90
12 618	Francisco Cerdá Bauzá.....	Cerdá, 25.....	8,91	10 002	Antonio Comas Rigo.....	S. Sardina.....	2,79
12 742	Gabriel Cíer Llompart.....	Despuig.....	3,32	10 651	Luis Cortés Aguiló.....	P. y Coll, 13.....	17,85
12 816	Martín Coll Coll.....	Portella, 3.....	0,90	13 750	Juan Calles Tomás.....	Medicinas, 50.....	8,24
12 840	María Cladera Serra.....	Fideos, 24.....	5,20	6 103	Ramón Despuig Fortuny.....	Montenegro.....	15,69
12 765	Gabriel Coll.....	Barcelona.....	11,88	7 514	El mismo.....	Idem.....	210,38
13 074	Catalina Colom Pastor.....	Rey Sancho.....	7,93	7 822	Idem.....	Idem.....	136,12
13 147	Miguel Sancho.....	Misión, 5.....	14,85	10 828	Jaime Dublá Carbonell.....	S. Elix, 6.....	5,01
13 329	Juan Coll.....	H. Cañellas.....	5,94	6 487	José Dublá Carbonell.....	Esrella, 32.....	9,75
13 342	Bienvenida Cortes Fuster.....	Vecladad, 2.....	1,49	9 124	Jorge Dublá Carbonell.....	Carmen.....	4,95
13 575	María Cortes Fuster.....	Luna, 41.....	1,37	9 293	Manuel Delgado Villalonga.....	».....	1,24
13 555	Mateo Canet Coll.....	Peletoria.....	3,93	5 475	José Durán Salvá.....	Sinleato, 119.....	3,71
13 637	Juan Cañellas Alsina.....	Moral, 29.....	3,13	3 729	Margarita Bayá Ferrer.....	Industria, 3.....	3,71
98	Margarita Compañy Ferrer.....	Carmen, 41.....	4,46	7 074	Antonio Escudillas Ferrer.....	Hostalets.....	2,48
1 083	Catalina Cambra Bonafé.....	».....	1,49	4 438	Antonio Escudillas.....	Picornell, 16.....	3,71
1 237	Francisco y Concepción Soler Mas.....	».....	12,68	2 319	Juan Escudillas.....	Matacero, 23.....	7,43
1 427	Ana Cortes Barceló.....	».....	2,23	481	Miguel Esteva Barza.....	Arrabal.....	13,80
1 420	Guillermo Cañellas Canet.....	S. Masía.....	5,20	10 991	Francisco Estelrich.....	La Soledad.....	2,97
1 416	Ana Catany Capó.....	Torreno.....	27,33	9 352	Catalina Escarroc.....	S. Elix.....	12,38
1 539	Nicolás Campaner Capó.....	».....	13,37	7 372	Magdalena Estarás Mas.....	Mar, 15.....	23,51
1 634	Francisco Coll y Margarita Martorell.....	Borel, 1.....	9,90	8 841	Ignacio Roca Estarás.....	».....	5,94
1 686	Antonia Capó Capó.....	».....	2,48	8 742	Baltasar Escalas Vidal.....	».....	3,71
2 207	Ana Catany Capó.....	Bonanova.....	7,43	6 263	Bernardo Espasas.....	Quetglas.....	20,79
2 205	Jorge Cañellas Bonet.....	Conquistador, 39.....	11,14	10 149	Miguel Enseñat Alemany.....	Cárcel.....	5,94
2 460	María Colom Nadal.....	Pia de Tosa.....	0,99	10 189	Antonio Fernando Crespi.....	Cas Remois.....	6,19
2 597	María Capó.....	Olmos, 117.....	4,46	10 912	Pablo Fernando Cortes.....	Gater, 10.....	17,33
2 763	Micaela Castell Bosch.....	Rapiña.....	7,43	10 933	El mismo.....	Idem.....	12,38
2 951	José Cladera Roselló.....	Rulián, 3.....	1,86	13 693	Idem.....	Idem.....	24,75
				13 531	Margarita Ferrer Baguer.....	Pia S. Jordi.....	1,12
					Julián Ferragut Vert.....	Birretería.....	2,38

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	DOMICILIO	PESETAS	Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	DOMICILIO	PESETAS
13.500	Juan Ferrá Ripoll.....	C. Tomás.....	2,48	10.243	Justo y María Ferrer.....	Misión, 13.....	54,58
13.304	Salvador Frontera Oliver.....	Luna, 22.....	45,88	10.176	Isabel María Forteza.....	Pla S. Jordi... ..	1,78
13.302	Juan Fullana Monserrat.....	S. Miguel, 62... ..	1,37	10.127	Catalina Fullana.....	Molinar L.....	3,71
13.146	Francisca Fullana Palmer.....	S. Sardina.....	2,48	10.100	José Frontera Vicéns.....	Soler.....	7,52
13.145	Juana Ferrer Bujosa.....	Villalonga, 3... ..	2,97	10.039	Eusebio Ferrer.....	Luz, 10.....	2,97
13.015	Ramona Fontellas.....	Pelanés, 93.....	44,55	9.809	Jaime Ferrer Riera.....	Camposanto, 23.....	24,75
12.921	Jaime Fiol Nadal.....	Concepción.....	2,97	9.823	Concepción Fuster.....	Jaime II, 35... ..	2,97
12.769	Antonio Florit.....	E. General.....	5,94	9.599	Guillermo Ferrer Pujadas.....	Lonjeta.....	17,82
12.610	Andrés Forteza Sagrera.....	C. ^a Mansacor.....	11,39	9.586	Rafael Ferrer Masot.....	Boteria.....	1,86
12.464	Juana y Concepción Fiol.....	Olivar, 6.....	8,91	9.221	María Fullana Miró.....	S. Españiolet... ..	2,03
12.069	Pedro J. Ferrer Gomila.....	Mar, 71.....	29,70	8.923	María Ferrer Rové.....	Pursiana, 46... ..	3,10
12.012	Margarita Fontaner Palou.....	Hostales.....	5,94	2.527	Micaela Fullana Company.....	>	21,04
11.896	Josefa Fontirroig Colón.....	Felic, 13.....	5,45	8.412	Jaime Ferrer Riera.....	>	24,75
11.763	Antonio Ferrer.....	Tavellá, 31.....	16,75	8.086	Bernardo Fiol Busquets.....	>	13,61
11.675	María Ferrer Palou.....	Tamorer, 14... ..	34,65	7.938	P. Francisco Ferrer.....	>	2,97
11.567	Francisco Frau Calafell.....	Indiotería.....	3,71	7.767	Matías Font Llodrá.....	S. Sardina.....	2,48
11.484	Enrique Fábregas.....	S. Elías, 19.....	81,81	7.287	Magdalena Ferrá Pol.....	Manteros, 10... ..	3,96
11.121	Margarita Fiol Fiol.....	S. Sena, 83.....	2,97	7.286	Isabel María Forteza.....	S. Jordi.....	2,97
10.934	Bernardo Fiol Busquets.....	S. Sardina.....	24,75	7.180	Tomás Francisco Tugores.....	Pont d'Inca... ..	1,49
10.649	Lorenzo Font.....	S. Cruz, 34.....	6,19	7.036	Bartolomé Far Villalonga... ..	J. Ferrer, 33... ..	18,56
10.648	Antonio Ferrer.....	S. Andrés, 16... ..	2,23				

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo, para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 2 de Febrero de 1917.—El Agente ejecutivo, Jaime I. Salom.—V.^o B.^o—El Arrendatario, B. Mir. P—803

Agencia ejecutiva de la zona de Arzúa (La Coruña).

D. Rafael Vaamonde Mourenza, Recaudador de Contribuciones de esta zona.

A D. Ramón Landín Segade, á sus herederos y representantes, dueños de los bienes que se dirán, y para conocimiento general, hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio instruido por descubiertos al Tesoro á nombre de D. Ramón Landín Segade, se embargaron á éste por ser las afectas y responsables, acordándose por providencias fechas 24 de Agosto y 9 de Octubre del año último y 3 de Febrero del año actual, su venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una casa de planta alta, sin número, sita en la calle del Norte, de la villa de Arzúa, con su frente á la carretera de Boimorto á Muros, cuya planta alta se halla distribuida en cuatro habitaciones ó departamentos y una alcoba, todas ellas á los lados del pasadizo que corre de Este á Oeste, con tres balcones de hierro que caen sobre dicha carretera, y una galería al Oeste, y la planta baja también distribuida en tres habitaciones y la cocina á los lados igualmente del pasillo corrido que va desde la puerta de entrada por la calle á la que sale por la era, cuyo solar ocupa la superficie de 65 metros cuadrados huecos ó sean 66 centiáreas; limita al Norte pared medianera de la casa de Manuel Blanco N.; Sur, ídem de la de D.^a Juana Senín Caballero; Este, la citada carretera, y Oeste, los herederos de doña Fermína del Valle; valorada, teniendo en cuenta la desviación hacia fuera que se observa en la pared del Sur, que las maderas en su mayoría son de pino, bastante carcomidas, y que en su conjunto, por efecto del tiempo y abandono en que se halla, aparece algún tanto deteriorada; se tasa en 6.000 pesetas; se halla inscrita

en el Registro de la Propiedad y gravada para responder á D. Vicente Otero Garrido del préstamo de 4.000 pesetas y de 1.000 más por intereses y costas y con su deducción de esa carga se justipreció y saca á subasta en dos mil pesetas (2.000 pesetas).

Un trozo de terreno al respaldo de la casa anterior destinado á era y cubierto en parte por parral con tres casetas de mala construcción destinadas una á horno, otra á cuadra y otra á pajar, seguido, si bien separado por una verja de madera de pino, otro trozo de terreno dedicado á huerta, ocupando ésta y aquél la cabida de 15 áreas 64 centiáreas, ó sean 66 cuartillos, y confinan así reunidos: al Norte, labrados de Manuel Blanco; Sur, casa y huerta de D.^a Sofía Carril Taboada; Este, la casa de la anterior partida, con la que forma una sola finca, y Oeste, la casa de D. Juan Martínez Carrete. No tiene cargas. Se hace constar que en el Registro de la Propiedad figura inscrita á nombre de D.^a Fermína del Valle Caballero y se valoró y saca á subasta en seiscientas pesetas (600 pesetas).

Un labradío en donde llaman Paxe, términos de la citada villa de Arzúa, la sembradura de 18 áreas 53 centiáreas, equivalente á 83 cuartillos; confina: al Norte y Sur, labradío de los herederos de Ramona y Antonia Rúa; Este, ídem de Pilar Codesido, y Oeste, ídem de D. Vicente Otero Garrido. No consta inscrita y se valoró y saca á subasta en doscientas siete pesetas (207 pesetas).

La subasta tendrá lugar en esta villa de Arzúa en el local de la Recaudación de Contribuciones, el día 23 de Mayo próximo, á las nueve y media en punto de la mañana y bajo las disposiciones que determina la vigente Instrucción de apremios.

Para optar á esta subasta es requisito que los licitadores depositen en la Mesa de la Presidencia, antes de la hora anunciada, el 5 por 100 de la tasación.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

No podrán exigirse más títulos que los que constan en el expediente, con los cuales habrán de conformarse licitadores y rematantes.

Hasta el momento de celebrarse la subasta puede el deudor acreedor hipotecario y quienes con derecho los represen-

tan, librar los bienes, pagando el principal recargos y costas.

El que resulte rematante entregará en el acto de la adjudicación la diferencia que resulte entre el depósito constituido y el precio del remate, y si no lo verificase se decretará la pérdida de dicho depósito y se anunciará nueva subasta, y se previene que tanto esta Agencia como la Hacienda, no quedan obligadas, en conformidad á las disposiciones vigentes, á ninguna indemnización por evicción y saneamiento, sobre todo en cuanto á la finca de la partida segunda de este edicto, si se anulara su venta por improcedente, habida consideración á estar inscrita á nombre de D.^a Fermína del Valle, difunta esposa del contribuyente deudor don Ramón Landín Segade.

Ignorándose el paradero de D. Ramón Landín Segade, se publica este edicto en la forma prevista en la Instrucción y como notificación á dicho sujeto y á sus herederos, caso de que haya fallecido, según dispone el caso 4.^o del artículo 142. Al mismo tiempo se les requiere, cita y emplaza para que concurran al acto del otorgamiento de la escritura de venta, que tendrá lugar ante el señor Notario de esta villa, tan luego como se celebre la subasta.

Arzúa, 1.^o de Marzo de 1917.—Rafael Vaamonde. P—1131

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Carballo.

En el acto de la revisión de excepciones otorgadas á los mozos de los tres últimos Reemplazos se aseguró continuaba en ignorado paradero José Rey Gómez, vecino que fué de la parroquia de Oza, en este distrito municipal, hermano del mozo Manuel Rey Gómez, número 87 del sorteo de 1916, cuya ausencia fué declarada oportunamente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo apartado del artículo 145 del Reglamento de Quintas, se hace público á medio del presente por si alguno tuviese conocimiento de la existencia y punto de residencia del expresado José Rey Gómez, á fin de que lo manifieste á

esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de Reclutamiento de la Ceruña.
Carballo, 19 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Manuel Varela. M—1301

Alcaldía Constitucional de Estepa.

D. Rafael Alvarez do Rellán Machuca, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de expediente que se instruye á solicitud del mozo Agustín Blanco Fuentes, para acreditar haberse practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero de su padre José Blanco Chía, que se ausentó de esta población hace unos quince ó dieciséis años, he acordado publicar el presente, por el que ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan ordenar á sus dependientes inda-

guen el paradero de José Blanco Chía, que es de cuarenta y nueve años, de buena estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos oscuros, nariz y boca regulares, debiendo comunicarme el resultado de dichas gestiones, si fuere favorable.

Estepa, 1.º de Marzo de 1917.—Rafael Alvarez M—1322

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	7.360.520,00	Capital.....	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	20.637.174,81	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	1.602.593,36	Estatuaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta...	104.690.799,10	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	4.000.000
Labores del extranjero, por su valor en venta..	131.115,10	Especial para contingencias en el año de 1916.....	8.000.000
Labores de comiso.....	129.641,55	Especial para contingencias de Cartera.....	10.000.000
Labores en comisión, por su valor en venta....	5.292.292,36	Venta de labores.....	233.751.957,71
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	20.433.429,15	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	5.330.690,13
Nuevas fábricas y depósitos.....	6.061.520,33	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	79.941.141,89
Costo de las labores vendidas.....	47.623.380,07	Los Fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....	5.292.292,36
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	18.667.526,66	El Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Gastos generales de Administración del Timbre.	2.903.314,59	Productos de la Renta del Timbre.....	99.509.053,70
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	61.034,33	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	27.124,25
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro Público.....	251.251,16	Libranzas del Giro Mutuo.....	482.077,50
Participación de los inspectores del Timbre en las multas.....	»	Premio del Giro Mutuo.....	»
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	161.959.238,64	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	162.496.226,96
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	94.084.786,21	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	94.669.839,15
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	12.305,86	Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo.....	13.560,73
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	2.013.358,23	Banco de España, por créditos especiales.....	6.861.138,19
Varias cuentas.....	267.639.526,42	Cuentas corrientes.....	1.006.918,27
Efectos en cartera.....	39.051.108,40	Depositantes por fianzas.....	14.428.083,00
Depósitos por fianzas en valores.....	14.413.500,00	Ganancias y Pérdidas.....	492.459,08
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	279.745,33	Dividendos.....	5.293.473,17
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	214.791,24	La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	»
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.	248.697,67	Las Cajas de auxilios al personal obrero de las fábricas.....	»
Cuentas corrientes.....	»	Sobres monederos.....	»
Tesoro público: por tabaco polvo llamado Cucarachero.....	47.350,00		
La Caja de ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.	2.564,24		
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las fábricas.....	17.149,06		
	815.229.713,87		815.229.713,87

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 30 de Diciembre de 1916.....	233.751.957,71	99.509.053,70
Idem hasta 30 de Diciembre de 1915.....	217.605.014,79	95.222.402,77
	16.146.942,92	4.277.660,93

La Aljaraña.

SOCIEDAD ANÓNIMA ABASTECEDORA DE AGUAS POTABLES A BUJALANCA (CÓRDOBA)

Balanza en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	50.000,00
Estudios y derechos.....	15.592,98
Pozos y minas.....	42.764,54
Fincas rústicas.....	1.950,00
Maquinaria.....	11.210,98
Herramientas.....	947,60
Línea eléctrica.....	5.426,01
Almacén.....	6.523,18
Mobiliario.....	141,50
Inauguración.....	2.387,88
Depósitos.....	17.407,03
Fincas urbanas.....	11.771,16
Fuentes públicas.....	8.091,03
Tuberías.....	33.630,34
Depositorio.....	17.423,36
Caja.....	8.051
Abonados.....	563,50
Dividendos activos.....	2.925,00
Señor Pozuelo (obras casa) ..	101,75
TOTAL DEL ACTIVO	235.739,30

PASIVO

Capital.....	213.318,26
Fondo de reserva.....	4.049,21
Beneficios de explotación.....	18.371,83
TOTAL DEL PASIVO	235.739,30

Bujalanca, 31 de Enero de 1917.—El Administrador, Manuel Otero.—V.º B.º—El Consejero-Presidente, Antonio Zurita. X—675

Sociedad General de Transmisiones Eléctricas.

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca á Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 20 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, en el domicilio social, Carretera del Pardo, número 15, debiendo los señores Accionistas presentar con ocho días de antelación los resguardos provisionales de las acciones de que cada uno es poseedor.

Madrid, 29 de Marzo de 1917.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Eugenio Grasset. X—673

Sociedad Anónima Minera La Confianza

Por acuerdo del Consejo de Administración, se reunirá la Junta general de Accionistas el día 30 de Abril próximo, en Saint-Chamond (Francia), para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Aprobación de la Memoria, de las cuentas y de los actos del Consejo, referente al ejercicio de 1916.
 - 2.º Examen y votación de las proposiciones á que hubiese lugar.
 - 3.º Renovación del Consejo de Administración con arreglo á los Estatutos.
- Se recuerda á los señores Accionistas

las disposiciones de los artículos 28 y 29 de los Estatutos de la Sociedad, relativos al derecho de asistencia á las Juntas generales, á la dación de poderes y al depósito de las acciones, el cual deberá verificarse, respecto á España, en Madrid, en la sucursal del Crédito Lionés.

Saint-Chamond, 10 de Marzo de 1917. Por el Presidente, E. Bourgeois, Secretario. X—674

Compañía del Ferrocarril de San Feliu de Guixols á Gerona.

Situación en 31 de Diciembre de 1916

ACTIVO	Pesetas.
Primer establecimiento.....	3.500.442,98
Caja y banqueros.....	145.877,73
Acopios.....	37.033,18
Valores en cartera y en depósito.....	7.023,17
Cuentas de orden.....	15.464,58
TOTAL DEL ACTIVO	3.514.844,64

PASIVO

Capital, 15.361 Acciones, á pesetas 100 una.....	1.536.100,00
Obligaciones amortizadas.....	215.000,00
Idem en circulación.....	1.440.000,00
Subvenciones.....	217.014,00
Cupones pendientes de cobro.....	1.813,50
Fondos especiales.....	13.168,57
Acuerdos varios.....	5.709,10
Intereses del período de construcción.....	44.914,28
Ganancias y Pérdidas, saldo de esta cuenta.....	41.124,84
TOTAL DEL PASIVO	3.514.844,64

El Presidente-Gerente, Mariano Vinyas y Vinyas.—El Tenedor de libros-Secretario, J. Ballellvera. X—677

Sociedad Anónima Hidroeléctrica de Ansoñar.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cumpliendo lo acordado por el Consejo de Administración, se convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas, que tendrá lugar á las doce del día 9 de Abril próximo, en Madrid, Orellana, 3 duplicado, piso primero, con objeto de tratar de la terminación de las obras, forma de satisfacciones y reforma de los Estatutos por lo que se refiere al cambio de domicilio social.

Bilbao, 28 de Marzo de 1917.—El Vicepresidente, Victor de Chavarri. X—670

Sociedad Anónima Hidroeléctrica de Ansoñar

JUNTA GENERAL

Cumpliendo lo acordado por el Consejo de Administración, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, que tendrá lugar á las once del día 9 de Abril próximo, en Madrid, Orellana, 3 duplicado, piso primero, con objeto de someter á la aprobación de la misma la

Memoria y Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1916.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia es necesario poseer, por lo menos, 10 acciones, y depositar dichas acciones ó los resguardos de ellas en el citado domicilio, cinco días antes del designado para la Junta.

La Memoria, Balance y cuentas del ejercicio estarán á disposición de los señores Accionistas que hayan acreditado su derecho de asistencia á la Junta.

Bilbao, 26 de Marzo de 1917.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Victor de Chavarri. X—671

Asociación Hispano-Británica.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, el Comité de organización de esta Sociedad convoca á Junta general extraordinaria para el día 30 de Abril próximo, á las dieciséis, en el domicilio social, al objeto de modificar los Estatutos.

Madrid, 28 de Marzo de 1917.—El Presidente, Gómez de Liaño. X—672